

DECRETO SUPREMO N° 15581
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) emitió la convocatoria a propuestas N° 8-77 (Prestación de servicios de consultoría para prosecución de los trabajos de construcción del aeropuerto internacional de Tarija), habiéndose presentado las siguientes firmas consultoras:

- Consultoras Galindo.
- Prudencio Claros Asociados.
- Empresa Consultora Boliviana

Lims Ingenieros Consultores.

- Contegral S.R.L. - Airplan.

Que, abiertas las propuestas en reunión de la H. Junta de Selección de 20 de febrero de 1978, nominadas las comisiones legal y técnica, y presentados los informes de las mismas a consideración de la H. Junta de Selección está, en su sesión de fecha 24 de abril del mismo año, aprobó la selección efectuada en favor del consorcio integrado por las empresas Lims Ingenieros Consultores y Empresa Consultora Boliviana, y dispuso la negociación de los costos con el Comité designado al efecto; Que, habiendo concluido las negociaciones y presentada el acta correspondiente, la Junta de Selección aprobó aquéllas en su sesión efectuada el 6 de junio en curso;

Que, cumplidas las disposiciones señaladas por el Decreto Ley N° 13964 de 17 de septiembre de 1976, corresponde aprobar lo actuado por la H. Junta de Selección, mediante el presente Instrumento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Selección del Ministerio de Transportes, comunicaciones y Aeronáutica Civil, para el Ramo de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares la Navegación Aérea (AASANA), en sesión de 6 de junio del año en curso, en favor del consorcio integrado por las Empresas Consultoras Lims Ingenieros Consultores y Empresas Consultora Boliviana (E.C.B.), para la prestación de servicios de consultoría y supervisión en la prosecución de obras de construcción del aeropuerto internacional de Tarija, a un costo negociado de ocho millones doscientos veintiun mil quinientos noventa y seis 00/100 pesos bolivianos (8.221.596.00 \$b.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe de la adjudicación aprobada será cancelado con fondos provenientes de los Convenios de Préstamo y Garantía 1423 BO del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para el "Proyecto de Desarrollo de Aviación".

ARTICULO TERCERO.- Autorízase a los señores Ministros de Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, Fiscal de Gobierno y Director Ejecutivo de AASANA, para que suscriban, en representación del Estado ,el contrato respectivo con el consorcio adjudicatario, debiendo insertarse en él las cláusulas de seguridad y garantía pertinentes. El señor Contralor General de la República refrendará el indicado contrato.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.